

Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30160-19-1943-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1943

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,918.3
Muestra Auditada	4,918.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 4,918.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,918.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 S/N	Presentación de intérpretes, músicos y agrupaciones en la feria de la Naranja Álamo Temapache 2022. (Segundo pago).	4,254.9
2 S/C	Pago por producción de video y servicio de fotografía.	368.1
3 S/C	Adquisición de 1000 sillas.	295.3
Totales		4,918.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,918.3 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos sin número, ejecutados por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la presentación de intérpretes, músicos y las agrupaciones que se enlistan en evento público

masivo, dentro de la feria de la naranja Álamo Temapache 2022 y producción de videos profesionales relativos a las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento Álamo Temapache, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual, consistente en montos máximos de adjudicación, actas constitutivas de los proveedores, de las cuales, se constató que el objeto social es congruente con el objeto de los contratos, dictámenes de procedencia y contratos debidamente formalizados.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,918.3 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, ejecutados por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que en dos expedientes relacionados con la presentación de intérpretes, músicos y las agrupaciones que se enlistan en evento público masivo, dentro de la feria de la naranja Álamo Temapache 2022 y producción de videos profesionales relativos a las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, la entidad fiscalizada no proporcionó información del proceso de adjudicación, consistente en suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones no contiene los servicios contratados, no se presentó estudio de mercado, cotizaciones, constancia de situación fiscal, acreditación del representante legal, en incumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó respecto a un expediente sin número relacionado al 2do. pago de la presentación de intérpretes, músicos y agrupaciones en la feria, la información de las adjudicaciones consistente en estudio de mercado, constancia de situación fiscal, acreditación del representante legal; sin embargo, no presentó suficiencia presupuestal, el programa anual de adquisiciones no contiene dicho expediente, no presentó la autorización del subcomité para otorgar el 50% de anticipo, no presentó fianzas de anticipo y cumplimiento, respecto al expediente sin número relacionado al pago por producción de video y servicios de fotografía, facturas 11, 14 y 15, presentó constancia de situación fiscal; sin embargo, no proporcionó suficiencia, estudio de mercado, aprobación del dictamen de procedencia y el programa anual de adquisiciones no incluye el expediente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30160-19-1943-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación soporte de las etapas de adjudicación y contratación consistentes en suficiencia presupuestal, estudio de mercado, autorización del subcomité para otorgar el 50% de anticipo, fianzas de anticipo y cumplimiento, aprobación del dictamen de procedencia y el programa anual de adquisiciones

no contiene los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,918.3 miles de pesos, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que en un contrato sin número, ejecutado por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con la presentación de intérpretes, músicos, y las agrupaciones que se enlistan en evento público masivo, dentro de la feria de la naranja Álamo Temapache 2022, se verificó que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del gasto, reporte fotográfico, entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, acta de entrega-recepción, asimismo, se encontró evidencia del soporte de los pagos, tales como facturas, SPEI, Estados de Cuenta Bancarios y pólizas de egresos.

5. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,918.3 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que en un contrato sin número, ejecutado por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con la producción de videos profesionales relativos a las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, se presentó la documentación comprobatoria del gasto, entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos; asimismo, se encontró evidencia del soporte de los pagos, tales como, facturas, SPEI, Estados de Cuenta Bancarios, sin embargo, se presentó una factura que no coincide con la póliza no. EG20220630000788, adicionalmente se verificó que en la póliza no. EG20220630000788 el pago de los servicios se hizo de manera extemporánea, tampoco se presentó evidencia del pago por 122.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 9, primer párrafo de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-D-30160-19-1943-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 122,700.00 pesos (ciento veintidós mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de por concepto de falta de información de pago del servicio presentado en la póliza no. EG20220630000788 y de que el pago de los servicios se hizo de manera extemporánea.

6. Con la revisión de 1 expediente de gastos diversos seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 295.3 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, relacionado con la adquisición de 1000 sillas HR asiento y respaldo en plástico negras, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto y/o evidencia de que los bienes se hayan recibido, consistente en entrada al almacén del bien, resguardo del bien, acta de entrega recepción, póliza de egresos, SPEI y estados de cuenta, en incumplimiento de los artículos 43 y 70 fracción V de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, y el artículo 9, primer párrafo de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información comprobatoria y justificativa del gasto consistente en resguardo del bien, póliza de egresos, SPEI y Estados de Cuenta; sin embargo, no presentó la evidencia de entradas al almacén, quedando pendiente un monto de 295,321.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30160-19-1943-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 295,321.00 pesos (doscientos noventa y cinco mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar evidencia de que los bienes se hayan recibido, consistente en entrada del bien al almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 418,021.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,918.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 418.0 miles de pesos, el cual representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-2024-176 de fecha 11 de enero de 2024, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



Orgullo Huasteco

3 Logos

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA
OFICIO: CIC-2024-176
ASUNTO: Solventación a Cédula
de Observaciones, oficio
DGAGP/D/2647/2023

Cd. Alamo, Álamo Temapache, Ver., 11 de enero de 2024.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
MTR.O. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.**



El que suscribe, C.P.A. Jaime Hernández Blanco, en carácter de Titular del Órgano de Control Interno, por medio del presente EN TIEMPO Y FORMA, vengo a dar debido cumplimiento, al oficio DGAGP/D/2647/2023, con el cual se notificó al Municipio de Álamo Temapache, Ver., la Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares referentes a la auditoría 1943 con título "Participaciones Federales a Municipios" con fecha 14 de diciembre de 2023, manifestando como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con este procedimiento, el ubicado en Palacio Municipal, s/n, Col. Zona Centro, C.P. 92730, Álamo Temapache, Ver.

Por lo que en esta ocasión ofrezco las siguientes ACLARACIONES Y/O DOCUMENTOS AL EN COPIA CERTIFICADA, que considero fehacientemente son pertinentes para solventar todas y cada una de las observaciones notificadas, por lo que a continuación detallo:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,622,933.50 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, ejecutados por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Venecruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la presentación de intérpretes, músicos y las agrupaciones que se enlistan en evento público masivo, dentro de la feria de la naranja Álamo Temapache 2022 y producción de videos profesionales relativos a las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, se constató que la entidad fiscalizó de no proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual, consistente en suficiente presupuestal, el programa de anual de adquisiciones no contiene los servicios contratados, no se presenta estudio de mercado, cotizaciones, constancia de situación fiscal, acreditación del representante legal, como se muestra en el cuadro a continuación:



Orgullo Hachico

DOCSUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Registro comprobable por el registro de pago, póliza P202212000200.
- Comprobante de pago, consistente en Transferencia Bancaria de fecha 23 de diciembre de 2022.
- Estado de Cuenta Bancario, cuenta No. 0118087075 del mes de diciembre de 2022.
- CFDI(Factura) expedido por Marco Antonio Zambrano Hernández, de fecha 26 de diciembre de 2022, folio fiscal (UUD) DAD7F365-11CE-452A-B884-10A4674B13AA, por un total de \$ 295,320.04 (doscientos noventa y cinco mil trescientos veintiún pesos 00/100 m.n.)
- Constancia de Situación Fiscal de fecha 25 de octubre de 2022.
- Cotizaciones.
- Evidencia de los bienes, consistente en Reporte Fotográfico.
- Resguardo de Bienes.

Se presenta como evidencia documental del folio 000001 al 000018 de la observación señalada como número de resultado 5, procedimiento número 2-2, debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones al respecto y aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más distinguidas consideraciones y solicitarle lo siguiente:

Primero. Tenerlos por presentados en tiempo y forma con la presente contestación para la atención y solventación de las observaciones marcadas con el número del resultado: 3, 5 y 6.

Segundo. Se presenta en una USB el archivo digital de las observaciones marcadas con el número: 3, 5 y 6 y documentales, estas últimas que se encuentran debidamente certificadas por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Tercero. Que sean valoradas las manifestaciones, hechos y evidencias documentales vertidas en el presente Oficio de solventación y que se Tenga por solventadas cada una de las observaciones resultantes con motivo de la auditoría 1943 con título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2022, mismas que fueron notificadas mediante oficio No. DGAGF/D/2647/2023, con el cual se notificó al Municipio de Álamo Temapache, Ver., recibido con fecha 14 de diciembre de 2023.

Atentamente
Álamo Temapache, "Orgullo Hachico"



C.P.A. JAIME HERNANDEZ BLANCO.
Titular del Órgano de Control Interno Autónomo.

170 años
DE LA
Segregación
DE ÁLAMO TEMAPACHE

C.c.p. Archivo
Avanza Temapache Sist. Inform. Dto. Contral.
Álamo Temapache, Ver. - C.P. 89780

Ayuntamiento de Álamo Temapache

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

El Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70 fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.